



14 de junio del 2022

SGO-CI-0242-2022

Señores (as)
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

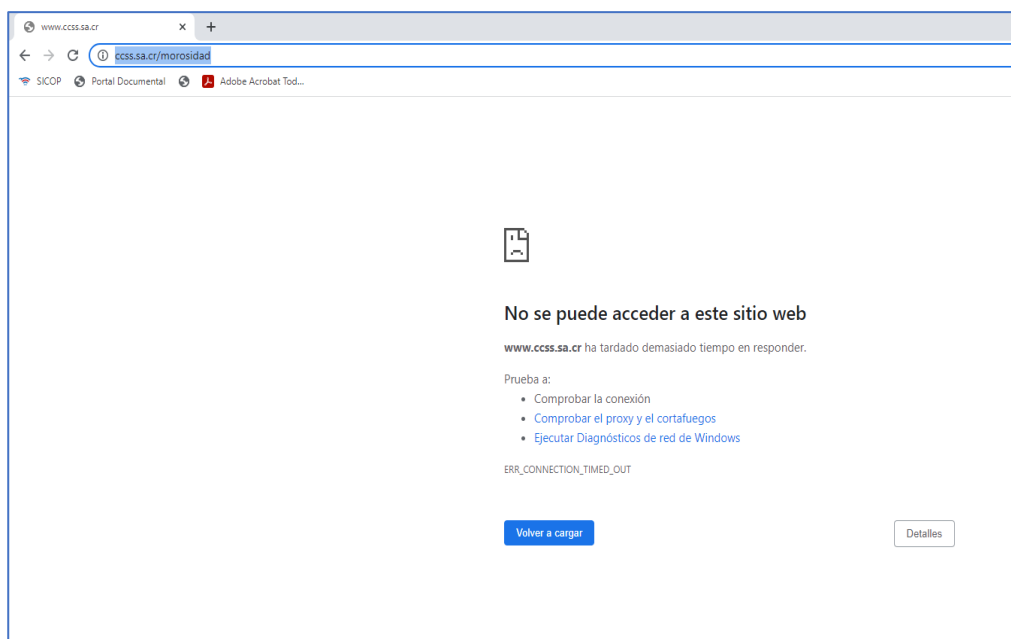
Ante la situación de contingencia institucional de la CCSS, y que provee información y requisitos para el trámite de desembolsos y el bono familiar se aplica la siguiente medida temporal, hasta el restablecimiento de los servicios por parte de la CCSS. Una vez reestablecidos los servicios, la entidad autorizada deberá solicitar la información oficial para trámite correspondiente y realizar la verificación de la información oficial con el mecanismo alternativo que se define a continuación:

Para tramite de desembolsos

1. Debido a que el BANHVI, le es imposible verificar la morosidad de las empresas constructoras, se establece como mecanismo alternativo, que la solicitud de desembolso por parte de la entidad sea acompañada por el último recibo del pago de la planilla realizado por la empresa constructora o desarrolladora a la CCSS. Y,
2. Declaración Jurada del representante legal, haciendo referencia a la consulta a la página de la CCSS, la imposibilidad de acceso, y la declaración de encontrarse al día en el pago, con vista en la factura de pago (adjunta a la declaración). Con el siguiente formato:

...Yo "nombre de quien firma", cédula de identidad número x-xxx-xxx, "puesto del firmante", responsable de la presentación del "nombre del trámite que requiere la certificación" del "entidad que presenta la declaración", declaro bajo la fe de juramento que en cumplimiento del deber de aportar ante la "entidad que requiere la presentación de la certificación" el documento de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que acredita que "entidad que presenta la declaración" se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales que la ley le impone, se accedió a la dirección electrónica:

<https://www.ccss.sa.cr/morosidad>, designada por la CCSS para esos efectos; sin embargo, al ingresar para hacer la consulta correspondiente, se muestra la siguiente información:



Por lo anterior, existe una imposibilidad para aportar el documento expedido por la CCSS para acreditar este requisito.

Así también, a sabiendas de las penas con las que la ley sanciona el delito penal de falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento, y con vistas en la factura de pago (anexa), que “entidad que presenta la declaración”, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

Se extiende la presente declaración al ser las xx horas del día xx de MES de 2022.

Nombre de quien firma

Puesto del firmante

Entidad que presenta la declaración...

Para el trámite de bono familiar

1. Para las personas asalariadas, que no pueden obtener el reporte de ingresos al SICERE, podrán presentar certificación del patrono de los ingresos brutos y netos de los últimos



3 meses en caso de que estos sean ingresos uniformes. De no ser uniformes, la certificación de ingresos del patrono deberá abarcar un período de 12 meses.

2. Alternativamente, los asalariados podrán presentar las ordenes patronales que han recibido correo electrónico, antes de la suspensión de los servicios, considerando los escenarios de ingresos del punto anterior.
3. En relación con las personas no asalariadas con una actividad económica lucrativa, continúa vigente la Constancia de Ingresos de Contador Público o privado.
4. Para las personas que no son; ni asalariadas y/o no realizan una actividad económica lucrativa, deberá ser declarado por el jefe de la familia en la Declaratoria Jurada como preguntas a ser llenadas en el formulario 2-99 (artículo 58 de la Ley 7052).
 - a) (S/N) Los ingresos consignados y declarados en la presente declaración son bajo el mecanismo de excepción por la contingencia de la CCSS. (Esta información debe ser contestada por La Entidad).
 - b) (Si/No) Se han omitido ingresos de personas asalariadas o actividades económicas lucrativas en la presente declaración. (Esta información debe ser contestada por el jefe del núcleo Familiar).

Atentamente,

Ing. Johnny Barrantes Villarevia
Subgerente de Operaciones

JBV/rcj*

CC. Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerencia General
MBA. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI
Lic. Alexis Solano Montero, Depto. Análisis y Control

Archivo